

Femicidios

Violencia terrorista contra las mujeres

por Sonia Brito*, Lorena Basualto**, Andrea Comelin*** y Margarita Posada****

El femicidio es un fenómeno presente en Chile, sin embargo, un manto de silencio lo ha envuelto a pesar de ser un flagelo social, legal y humano. De acuerdo con SernamEG, los femicidios consumados al 24 de octubre del 2024 ascienden a 31 mujeres y los femicidios frustrados a 239 (SernamEG, 2024), sin embargo, la RED chilena contra la violencia hacia la mujer (2024) reporta a la fecha 34 femicidios consumados. Estas cifras son alarmantes y aun cuando existen leyes, campañas de prevención y de denuncia, el número de femicidios en los últimos años se han mantenido en más de 40 mujeres asesinadas bajo esta figura en Chile. A pesar de que la problemática es evidente y los números crecen, el femicidio continúa estando silenciado tanto en el espacio público, como en el espacio privado.

Con respecto al aspecto normativo es importante recordar que ha habido avances. En primer lugar, el femicidio estaba regido por la ley de violencia intrafamiliar, que sólo consideraba que había femicidio cuando el acto había sido cometido por la pareja o expareja (Ley 21.013, 2017). En cambio, la Ley actual de femicidio (Ley 21.212, 2020), amplía el delito a cualquier asesinato de una mujer donde haya existido motivos de odio, menosprecio o abuso por causa de género, sin importar la relación o cercanía del asesino con su víctima, sin embargo, no considera todavía el suicidio por causa de violencia de género (Brito, Basualto y Posada, 2021a). Por su parte, la Ley 21.675, promulgada el 3 de enero del 2024, denominada ley integral de violencia, refiere a "establecer medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón del género" (BCN News mundo, 2024, s.p.). Esta ley considera que es "violencia de género cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello" (Ley 21.675BCN, 2024, art. 5). Es necesario aclarar que el concepto femicidio, en su momento, se utilizó para denominar el delito realizado por la pareja varón con el propósito de ejercer dominio sobre la mujer; es por este motivo que Lagarde (2006), levanta el concepto de femicidio el cual tiene un alcance más amplio pues concierne matar a una mujer por el sólo hecho de ser mujer. La legislación chilena ha asumido el alcance del concepto de femicidio aunque ha optado por usar la terminología de femicidio. En el presente escrito, "se opta por una definición que considera estas dimensiones, pues concibe el femicidio como un terrorismo patriarcal que causa la muerte de una mujer por razones de sexo-género o femifobia" (Brito, Basualto y Posada, 2021d, p.59).

Ahora bien, el lema de la RED, el machismo mata, es una advertencia y una denuncia que debe movilizar al Estado, a las instituciones y a la sociedad civil a la aplicación de las leyes existentes para su efectividad y declarar penas ejemplares. Sin embargo, los hechos evidencian que esto no sucede con el rigor que merece la pérdida de vida de mujeres en manos del patriarado y el machismo imperante en todos los espacios y contextos: laborales, familiares, territoriales, educativos y relaciones sexo-afectiva.

De esta manera, la violencia contra la mujer se vuelve en una realidad que está inserta en las estructuras y se reproduce en todos los espacios de la vida social. Actualmente, "las mujeres son víctimas de los abusos multidimensionales que ataca sus cuerpos, mente e inteligencia, generando un desconcierto y perplejidad ante la naturalización histórica de la violencia, lentitud de los procesos judiciales y bajas penalidades" (Brito, Basualto y Posada, 2021b, p. 26)

Casos de alta gravedad

En las últimas semanas la opinión pública ha debatido ampliamente las denuncias por violación de dos personajes públicos, poderosos en diferentes esferas de nuestra sociedad, uno del mundo de la política y otro del ámbito del deporte de alta competencia a nivel mundial. Lo gravísimo es que las evidencias en los hechos investigados apuntan a las figuras legales de más alta gravedad en términos de delito sexual, es decir, la violación, cuya ocurrencia ha estado acompañada de otros ilícitos para su consumación, como la utilización de estupefacientes, drogas o alcohol, que mediante la alteración de conciencia y pérdida de voluntad facilitan la perpetración de este delito atentatorio de la dignidad y de la vida de las mujeres. Ciertamente la violación en sí ya es un modo de violentar los cuerpos y las decisiones de las mujeres, minimizando la libertad y voluntad deliberativa, pero además utilizar otras medidas ilícitas, que pongan en duda el consentimiento, voluntad y conciencia, frente a los hechos ante la opinión pública es acompañar la violación física de una violación social.

Afirmamos lo anterior porque la violación también es una forma de femicidio. Muere una mujer en su corporeidad, muere el amor, muere la confianza, muere su ser...recuperarse de un hecho de tales magnitudes es muy complejo. El temor que vuelva a ocurrir en ella o en su círculo más cercano como hijas, sobrinas, nietas y amigas, es recurrente; por ello una mujer que ha experimentado la violación no sólo muere ella, sino también mueren otras mujeres. Estos hechos se constituyen en antesala de la desvalorización y despojo de la dignidad, de la calidad humana de las mujeres. El paso posterior es transitar de este femicidio psicológico, físico y social que es la violación al siguiente paso que es el femicidio de exterminación y muerte. Estos hechos emblemáticos como los que hemos sido testigos en estos días son ejemplos elocuentes de decidir el uso del cuerpo de una mujer a través de la fuerza, para abusarlo, apropiarse de él, someterlo y luego exterminarlo física y socialmente.

Cabe señalar que el femicidio es la instancia más grave de la violencia contra la mujer, por lo tanto, es necesario comprender que la perpetración del femicidio no sólo opera en la acción consumatoria directa del femicidio sobre la víctima, sino que es necesario abrir los ojos a las violencias precedentes. De allí que la violación sea un hecho preocupante como también otras expresiones de violencia referidas a aquellas violencias físicas, psicológicas, económicas, sexual representadas, por ejemplo, golpes de puño y pie, imponerse a través de la fuerza o gritos, pellizcos, asfixias y zamarros, afectar la autoestima, utilización de palabras ofensivas, minimizar los logros académicos, laborales, hacer comentarios ofensivos sobre el cuerpo, abusar del cuerpo sin el consentimiento, humillar, quitar el dinero o patrimonio personal, entre otros. Todas estas formas de abuso van siendo la escalada y antesala de la perpetración definitiva de los femicidios, por eso hoy las mujeres tienen más temor de que ellas o algunas mujeres de su círculo cercano puedan ser víctimas de este ti-

po de atentado terrorista masculinista (Brito, Basualto y Posada, 2021).

Tomar conciencia de esta realidad hace preguntarnos el modo de enfrentarla, porque no podemos continuar en la inmovilidad frente a la aparente comodidad que demuestran muchos respecto de las cifras que siguen señalando que el femicidio y toda expresión de violencia de género continúa instalada en la sociedad chilena. En definitiva, se trata de "desmontar los discursos aprendidos que generan prácticas violentas, excluyentes e invisibilizadoras de voces femeninas, para provocar cambios estructurales y sostenidos, derribando las tradiciones medievales irrespetuosas" (Brito y Basualto, 2021, p.2).

¿Podrá haber algún camino para terminar con esta violencia?

Según las investigaciones realizadas es necesario que el Estado y sus tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial asuman sus responsabilidades. Porque se trata de un asunto de política pública, es un tema normativo y a la vez judicial. Como se ha señalado, aunque se ha avanzado en las leyes, parece que no son suficientes, para ello baste el ejemplo de la joven de Villa Alemana, Ambar, femicidio ocurrido en el año 2020, perpetrado por la pareja de su madre y quien había sido encarcelado anteriormente por otro asesinato y dejado en libertad por la fiscalía (Brito y Basualto, 2020b).

Otro aspecto que señalan los estudios es que se necesitan recursos y voluntad política para crear instancias formativas tanto para mujeres, pero también para hombres. Creemos que es un error enfocar solo el tema preventivo desde el círculo de mujeres y dejar de lado el trabajo con los hombres pues, parte de la solución, es enfocar el tema desde las nuevas masculinidades donde los hombres puedan cuestionarse la hegemonía del patriarado y sus propias experiencias sexo afectivas. Porque, en definitiva, el fundamento de toda violencia es "la construcción social patriarcal y machista que ha permeado las relaciones y formas de vivir de una sociedad que ampara y oculta las profundas inequidades y violencias que operan en todos los ámbitos de la vida" (Brito, Basualto y Posada, 2021, p. 58)

Al respecto la educación es fundamental de modo transversal, tanto a nivel secundario como terciario y en diversos ámbitos de educación de adultos, a través de juntas de vecinos, empresas, sindicatos, clubes de adultos mayores, educación popular, entre otros. Para llevar adelante estos programas se necesitó de la aprobación de recursos y formación de profesionales competentes. A su vez, no se puede dar de una vez para siempre, sino que se trata de una formación permanente de prevención, de autocuidado, ambientes sanos y desarrollo personal. Por sobre todo instalar el consentimiento sexo afectivo como una categoría y experiencia que necesita asentarse en las personas como una forma de reconocimiento mutuo (Brito, Basualto y Posada, 2023), donde *NO ES NO*, y no forma parte de la seducción sino de una decisión que necesita ser respetada y aceptada, siempre y en cualquier momento e instancia (Brito y Basualto, 2020a). Decidir no consentir puede darse incluso en una relación afectiva, donde las personas tienen una relación sexual. En ellas la obligación y el sometimiento asumen carácter de delito configuradas en nuestra legislación como violación a mayor de 14 años. Hay múltiples ejemplos a nivel mundial donde mujeres han sido violadas dentro de sus matrimonios, e incluso expuestas a violaciones múltiples por varios hombres provocadas e incitadas por sus cónyuges o parejas (BBC News mundo, 19 de septiembre de 2024).

Por otra parte, los medios de comunicación y las redes sociales también son fundamentales en contribuir a la educación de la ciudadanía, sin embargo, cuando se produce algún femicidio el foco de la noticia tiende a centrarse en datos sensacionalistas. Muchas veces se califica el crimen de pasional y su forma de tratar el tema es casi cercano a la farándula, y no se aborda considerando los fundamentos del femicidio. Tampoco se coopera en la formación preventiva convocando a un debate amplio que abarque el tema desde diferentes aristas. Además, la noticia se trata como un hecho aislado, olvidándose prontamente (Brito, Basualto y Posada, 2021d).

Otro aspecto relevante en la prevención del femicidio ha sido el rol de diversos ámbitos de la "sociedad civil como colectiva y movimientos sociales quienes han levantado la voz de denuncia y visibilización de un flagelo instalado en la sociedad chilena y que ha cobrado a lo largo de la historia un sinnúmero de vidas de mujeres" (Brito, Basualto y Posada, 2021a, p.42). A partir de las denuncias de movimientos como el de "Ni una menos" se ha podido visibilizar el tema y empujar la política pública como ha sido el caso de las colectivas feministas universitarias y su denuncia a la violencia de género en los espacios universitarios que permitió la promulgación de la Ley 21.369 (Brito, Basualto, Azócar y Flores (2021).

Finalmente, existe una obligación y un deber ético de saber discernir los signos de la violencia, micromachismos, temores, soledades y vergüenza que impiden a las mujeres afectadas denunciar. Esta tarea de todos y todas no permitir estas prácticas de violencia en los distintos espacios sociales porque se trata de un flagelo que no se puede continuar invisibilizando. De esta manera, el llamado es a la corresponsabilidad desde el Estado hasta a cada uno de los ciudadanos, en donde "el yo te creo hermana" deje de ser un slogan, de lo contrario, el femicidio continuará siendo una violencia naturalizada. ■

Referencias

- BBC News mundo. (19 de septiembre de 2024). Cómo Gisèle Pelicot, la mujer drogada por su esposo y violada durante más de una década, se ha convertido en un símbolo de la lucha contra la violencia sexual. <https://www.bbc.com/mundo/noticias/240924r13gdo>
 BCN. (2024). Ley 21675. <https://www.bcn.cl/leychile/navegarr/Norma=1204220>
 Brito, S., Basualto, L., y Posada, M. (2023). El consentimiento sexual y afectivo desde las voces de mujeres estudiantes de educación superior en Chile. *Última Decada*, (61), 177-213. <https://doi.org/10.5354/0718-2246.2023.29005>
 Brito, S., Basualto, L. y Posada, M. (2021a). Femicidio y violencia de género. Percepciones de mujeres chilenas estudiantes de educación superior. *Rumbos TS*, 16(25), 41-77. <https://doi.org/10.5118/rts.nm25.41>
 Brito, S., Basualto, L. y Posada, M. (2021b). Representaciones sociales de mujeres estudiantes de educación superior acerca de la prevención del femicidio. *Revista Castalia*, 46, 23-41.
 Brito, S., Basualto, L. y Posada, M. (2021c). Femicidio: amenaza, temor e inseguridad en las mujeres chilenas estudiantes de educación superior ante la violencia extrema de género. En S. Brito, L. Basualto y Posada, M. (ed). *Género en perspectiva de derechos. Propuestas y posibilidades para la justicia social* (pp.23-54). Santiago, Chile: Le Monde diplomatique. Aún creemos en sueños.
 Brito, S., Basualto, L. y Posada, M. (2021d). Creencias y sentimientos de mujeres estudiantes de educación superior sobre los femicidios y los medios de comunicación. *75 Cuadernos de Trabajo Social* (22), 57-71.
 Brito, S. y Basualto, L. (9 de junio, 2022). El femicidio, la otra pandemia. *Le Monde diplomatique*, edición chilena. Recuperado de <https://www.lmondediplomatique.cl/4/-femicidio-la-otra-pandemia-por-sonia-brito-rodriguez-y-lorena-basualto-porra.htm>
 Brito, S. y Basualto, L. (29 de julio, 2020). No es no. *Le Monde diplomatique*, edición chilena. Recuperado de <https://www.lmondediplomatique.cl/no-es-no-por-sonia-brito-y-lorena-basualto.html>
 Brito, S. y Basualto, L. (8 de agosto, 2020b). Ambar. No más impunidad. *Le Monde diplomatique*, edición chilena. Recuperado de <https://www.lmondediplomatique.cl/ambar-no-mas-impunidad-por-sonia-brito-y-lorena-basualto.html>
 Brito, S., Basualto, L., Azócar R. y Flores, C. (29 de septiembre, 2021). Ley 21.369. Desmantelando el acoso sexual: la violencia y la discriminación. *Le Monde diplomatique*, edición chilena. Recuperado de <https://www.lmondediplomatique.cl/ley-21-369-desmantelando-el-acoso-sexual-la-violencia-y-la-discriminacion-de.html>

*Dra. Sonia Brito Rodríguez. Departamento de Trabajo social, Universidad Alberto Hurtado. **Dra. Lorena Basualto Porra. Departamento de Trabajo social, Universidad Alberto Hurtado. ***Dra. Andrea Comelin Fornés. Carrera de Trabajo Social, Universidad de Tarapacá. ****Mg. Margarita Posada Lecompte. Carrera de Psicología, Universidad Autónoma de Chile.

